

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora Nº 129 - 2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de octubre de 2017

VISTOS: Oficio Nº 281-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 12.10.17; Proveído № 2457-2017 Presidencia de Comisión Organizadora UNDC de fecha 13.10.17, y; CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora Nº 127-2017-UNDC, de fecha 18.10.17, se aprobó encargar en vías de regularización al Dr. Alfredo Carlos Rodríguez Cobos, como Director de la Escuela de Ciencias Agrarias: Carrera Profesional de Agronomía.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 128 - 2017-UNDC, de fecha 19.10.17, se aceptó la renuncia del Dr. Alfredo Carlos Rodríguez Cobos, a su condición de Director (e) de la Escuela de Ciencias Agrarias: Carrera Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio № 281-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 12.10.17, la Vicepresidencia Académica, propone al Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, como Director (e) de la Escuela de

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del año 2017; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. Marco Antonio Añaños Bedriñana, como Director de la Escuela de Ciencias Agrarias: Carrera Profesional de Agronomía, en adición a sus funciones como docente de la Carrera Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, otorgar las facilidades al profesional señalado en el artículo primero, para el cumplimiento de su función como Director encargado de la Escuela de Ciencias Agrarias: Carrera

TARIABBABAD OSNAYO VILLALTA

Secretario General Universidad Nacional de Cañete

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR

Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete